



ORD. N° 0005

ANT.: Oficio N° 1770, Informa inicio de Evaluación Ambiental Estratégica al PRC.

MAT.: Respuesta sobre inicio procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica al "Plan Regulador Comunal de Valdivia"

VALDIVIA, 05 Ene 2012

A: **BERNARDO BERGER FETT**
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA.

DE: **LEONARDO ALARCÓN OLIVARES**
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE (S)
REGIÓN DE LOS RÍOS.

En atención a lo expuesto en el Oficio Ordinario del Antecedente, y en conformidad a lo establecido en el artículo 70 letra e) de la ley N° 19.300, se hace presente que la Unidad de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) de nuestra Secretaría Regional Ministerial se encuentra a disposición de la Ilustre Municipalidad de Valdivia para colaborar en la aplicación de este instrumento de gestión ambiental en el diseño de la Actualización de su Plan Regulador Comunal (PRC).

En tal sentido, y aún cuando la EAE es el procedimiento que se realiza para que se incorporen las consideraciones ambientales del desarrollo sustentable a la formulación de un plan regulador, los alcances y beneficios van mucho más allá del tema ambiental. La aplicación de la EAE mejora el proceso de planificación territorial de un instrumento como un Plan Regulador Comunal, ya que requiere, entre otras cosas, de la coordinación con otros Organismos de la Administración del Estado durante la etapa de diseño del plan. Esto último brinda una mayor legitimación al proceso de diseño y al instrumento mismo. Además, la EAE implica la evaluación de distintas alternativas de estructuración territorial, de manera que la alternativa seleccionada sea coherente y armónica con los aspectos sociales, económicos y ambientales propios de la comuna. Por otra parte, el hecho de establecer criterios e indicadores de seguimiento de eficacia del plan y de rediseño del mismo, permite al Municipio respectivo efectuar una revisión permanente de la toma de decisiones y de las consecuencias de las mismas bajo una mirada proactiva y preventiva.

Bajo este contexto, de la revisión del Oficio del Antecedente y de la información que se acompaña, el Ministerio del Medio Ambiente toma conocimiento que se ha iniciado la "Actualización del Plan Regulador Comunal de Valdivia" sujeta a EAE. Por lo mismo, y con

el afán de apoyar el desarrollo del Plan Regulador desde el inicio, esta SEREMI hace presente las siguientes recomendaciones a la información adjuntada:

a) Respecto de los objetivos del plan, y los posibles efectos y objetivos ambientales a considerar en la elaboración del Plan y los criterios de desarrollo sustentable con que se abordará este instrumento, señalan lo siguiente:

- Con respecto a los criterios de sustentabilidad y objetivos ambientales, en el oficio ordinario del antecedente se plantea que las modificaciones a realizar al PRC, no alteran ni modifican los criterios y objetivos del plan ya aprobado, siendo en consecuencia válidos los fundamentos que en esta materia describe la Memoria Explicativa del PRC aprobado. Independiente de lo expuesto anteriormente, la Ilustre Municipalidad de Valdivia debería formular criterios de sustentabilidad y objetivos ambientales asociados a la actualización del PRC que se va a iniciar y presentarlos en el Informe Ambiental.
- Al respecto se recomienda que los Criterios de Desarrollo Sustentable sean utilizados como criterios de decisión al momento de diseñar la modificación del plan. Además, en su formulación deben considerarse las tres dimensiones (ecológica, social y económica) que son constituyentes del desarrollo sustentable, y no centrarse únicamente en la dimensión ecológica o ambiental, ya que esto se considera en los objetivos ambientales.
- Respecto a los objetivos ambientales se recomienda que éstos sean formulados en relación con el alcance de la modificación o actualización propuesta y de la escala territorial del instrumento de planificación en cuestión, considerando la integralidad del mismo.
- Para los posibles efectos ambientales, se recomienda que los efectos ambientales sean evaluados para cada alternativa que se plantee en relación con el alcance de los cambios que se realicen al plan regulador y la escala territorial del instrumento de planificación en cuestión, considerando la integralidad de tal.

b) Respecto de los órganos de la Administración del Estado convocados para el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica.

- En relación a los órganos de la Administración del Estado participantes en la elaboración del plan, es importante tener en consideración la importancia de llevar un registro y archivo de las actas de todas las instancias de participación que se desarrollen y de los oficios de comunicación que se reciban. Asimismo, dichas actas y registros deberán ser adjuntadas en el informe ambiental, como también la forma en que sus opiniones ambientales serán consideradas.

c) Respecto de la necesidad de contar con otros instrumentos o estudios existentes en otros Órganos de la Administración del Estado que puedan ser considerados para la elaboración del plan.

- Respecto de los estudios y/o referencias, si se llegaran a necesitar, es importante tener presente que se deberán especificar de qué forma serán incorporadas en la elaboración del plan.

Adicionalmente, en la continuación del procedimiento de la EAE, es importante que se tenga en consideración que la aplicación de dicho instrumento a su PRC requiere del

desarrollo de un informe ambiental, mediante el cual se dé cuenta de las etapas realizadas, y a su vez, contemplar, además de los puntos anteriores, los siguientes contenidos mínimos:

a) Un resumen de los efectos ambientales de cada alternativa evaluada para conseguir el logro de los objetivos del plan, incluyendo una descripción de la metodología aplicada para la evaluación ambiental de tales efectos y alternativas.

- Para las alternativas que se evalúen ambientalmente, se hace presente que todas ellas deben cumplir con los objetivos ambientales planteados para la modificación del plan, indistintamente que cumplan con los ámbitos y objetivos propios del plan. A su vez, se debe describir la metodología que se aplicará para evaluar los efectos ambientales que puedan surgir con dicha modificación.
- Por otra parte, se debe presentar fundadamente la alternativa seleccionada y detallar de qué manera se comporta respecto a los efectos ambientales identificados.

b) Una propuesta de plan de seguimiento de las variables ambientales relevantes que son afectadas producto del plan desarrollado.

- Una vez identificados los efectos ambientales de la propuesta de modificación, se deberá identificar para cada uno de ellos la variable ambiental relevante que permita darles un seguimiento en plazos que también deben precisarse.

c) Los criterios e indicadores de seguimiento destinados a controlar la eficacia del plan.

- Los criterios para controlar la eficacia del plan, se entenderán como los aspectos propios de la competencia legal del instrumento y en qué medida se logran los objetivos territoriales dentro de éste ámbito de competencia, como también el logro de los objetivos ambientales.
- Se debe tener presente que para cada criterio de seguimiento que se defina, deberá existir un indicador asociado. Además, cada indicador debe contener un plazo de medición o control, y quién se hará cargo de dicha medición.

d) Los criterios e indicadores de rediseño que se deberán considerar para la reformulación del plan en el mediano o largo plazo.

- Con respecto a los criterios de rediseño, se pueden considerar a aquellos aspectos urbanísticos propios del plan que serán utilizados como referencia para decidir la realización de un nuevo rediseño del instrumento.
- Se debe tener presente que para cada criterio de seguimiento que se defina se deberá tener al menos un indicador asociado. Además, cada indicador debe contener un plazo de medición o control, y quién se hará cargo de dicha medición.

Una vez elaborado el informe ambiental, éste debe ser enviado a esta Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente para sus observaciones y cumplir con las restantes etapas que la legislación vigente dispone.

Finalmente, si desea mayor información sobre los pasos siguientes, podrá tomar contacto con el encargado de Evaluación Ambiental Estratégica de la Seremi del Medio Ambiente, Región de Los Ríos, el Sr. Leonardo Alarcón, al correo electrónico lalarcon.14@mma.gob.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



LEONARDO ALARCÓN OLIVARES
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE (S)
REGIÓN DE LOS RÍOS

LAO/lao

c.c.:

- Archivo Proyecto Plan Regulador "Comuna de Valdivia"
- Archivo SEREMI del Medio Ambiente